

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 14 de noviembre de 2025, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Jalón Sotés, los Concejales: D^a. Julia Rodríguez Osés y D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 3 de octubre de 2025, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la sesión celebrada del 3 de octubre, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2025:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
JORGE JUAN VALIÑO LÓPEZ	F2500470	323,59
POOL GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.	346	5.598,83
NATURGY CLIENTES, S.A.U.	AE25390000228553	-172,13
COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ANTIGÜO Y PANTANO GONZÁLEZ LACASA DE ENTRENA	4159	7,70
EQUIPOS MECANIZADOS S.L.	FV25 2509964	97,15
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250925010145303	466,62
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250925010145306	618,26
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250925010145302	19,80
IMPREGNA S.A.	25 001556	132,13
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250925010009806	145,43
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250925010145307	8,83
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250925010145304	6,72
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250925010145314	27,01
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250925010145313	137,98
MINERAQUA S.A.	FV 251565	147,83
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250925010249239	8,70
ASER GESTION SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.L.	25 255	304,19
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	25050925ABI	8.280,28
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	25500925BR	1.139,55
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	25380925RA	8.144,00
ELENA RODRIGUEZ ULECIA	09/2025	504,17
DANIEL DAROCA NARRO	275/C	699,19
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L	A2025438	1.076,90
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC S.L.	2025F0730	1.400,72
PROMOCIONES DEPORTIVAS GARFE S.L.U	124/25	2.420,00
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA	V25/4862	33,30

INFORMATICA NAVARRETE S.L.	0/2025-000801	91,51
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250929010130591	450,86
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250930010127033	24,54
KILOUTOU ESPAÑA, S.A.	6110101-E034-2025	16,52
KILOUTOU ESPAÑA, S.A.	6043608-E034-2025	227,84
RIOJA DISTRIBUCIONES TÉCNICAS, S.L.	25 001384	253,76
LIMPIEZAS SERECO S.L.	A25 1069	2.345,80
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21251003010013714	433,80
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21251003010054616	712,24
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21251003010013719	861,40
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21251003010013721	454,66
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21251003010013715	857,56
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV25007315	427,06
INDUSTRIAL DE ELEVACIÓN, S.A.	E1211980	1.110,25
RIOJACER, S.A.	25403366	47,92
GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL NORTE, S.L.	25/001203	645,54
NATURGY CLIENTES, S.A.U.	FE25390032933912	361,22
MORGABE SUMINISTROS CLINICOS S.L.	2605900F581V25	2.444,32
OCA SERVICIOS TÉCNICOS DEL NORTE,S.L.	FRA-25 000785	242,00
RIOJACER, S.A.	25402960	118,40
AARÓN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	FLPN2500041	76,00
GRÁFICOS AUSEJO S.A.	2025-195	633,56
PINTURAS MATIAS JADRAQUE S.L.	25-027707	149,36
PINTURAS MATIAS JADRAQUE S.L.	25-027282	267,47
PINTURAS MATIAS JADRAQUE S.L.	25-026417	125,65
PINTURAS MATIAS JADRAQUE S.L.	25-027930	168,93
A24 SEGURIDAD TÉCNICA, S.L.	FS23226	1.759,63
A24 SEGURIDAD TÉCNICA, S.L.	FS23221	4.572,99
CONSTRUCCIONES ALBAÑI S.L.	202567	1.545,17
SALTOKI S.A.	55156	130,63
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7JO0126270	137,34
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7JO0126269	278,91
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC S.L.	2025F0759	503,63

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Primero.- Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- JOSE RAMON DAVALILLO SAGASTUI (207/2025) para: “Instalación solar fotovoltaica de 3,00 Kw para autoconsumo sobre cubierta de la vivienda unifamiliar” en la Calle Encinar nº9, pta 09 de Entrena, previo pago de 152,70€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 5.453,64 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **187,70€**.

- Los trabajos a realizar deben ajustarse a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.

- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.2.- BERNARDINO IZQUIERDO GARCIA (217/2025) para: “Modificar la calle al objeto de construir un vado para el acceso a la lonja” en la Calle La Laguna nº 3 de Entrena, previo pago de 9,80€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 350,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **44,80€**.

- La rasante previa de la zona reservada para la circulación de peatones, no podrá verse alterada con la intervención.
- Al tratarse de una concesión de licencia de obras para para la formación de un vado de acceso, se deberá solicitar la pertinente licencia de vado frente a este Ayuntamiento.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3.- IVAN SOTES ARENZANA (218/2025) para: “Modificar la calle al objeto de construir un vado para el acceso a la lonja” en la Calle La Laguna nº 6A de Entrena, previo pago de 9,80€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 350,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **44,80€**.

- La rasante previa de la zona reservada para la circulación de peatones, no podrá verse alterada con la intervención.
- Al tratarse de una concesión de licencia de obras para para la formación de un vado de acceso, se deberá solicitar la pertinente licencia de vado frente a este Ayuntamiento.

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.4.- CARLOS CORRAL LOPEZ (219/2025) para: "Modificar la calle al objeto de construir un vado para el acceso a la lonja" en la Calle La Laguna nº 5 de Entrena, previo pago de 9,80€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 350,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **44,80€**.

- La rasante previa de la zona reservada para la circulación de peatones, no podrá verse alterada con la intervención.
- Al tratarse de una concesión de licencia de obras para para la formación de un vado de acceso, se deberá solicitar la pertinente licencia de vado frente a este Ayuntamiento.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.5.- BENITO NAVAJAS UBIS (221/2025) para: "Sustitución de cinco (5) ventanas" en la calle Constitución nº 2 de Entrena, previo pago de 140,66€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 5.023,42 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **175,65€**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc... y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las, carpinterías, etc...
- Para la realización de estos trabajos, es necesario si corresponde, contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición y estética exterior de los huecos.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.6.- HEREDEROS DE MARCIAL GARCIA (224/2025) para: "Vallado parcial con una longitud de aproximadamente 200,00 ml." en el polígono 23 parcela 301 de Entrena, previo pago de 33,60€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.200,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00€, lo que hace un total de **68,60€**.

- Distancia del vallado al eje del camino..... 06,00 m.
- Distancia del vallado conejero al borde de camino.... 01,00 m.
- El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- Los vallados de carácter cinegético tendrán una altura máxima de 85 centímetros (0,85 mts), se realizarán con malla metálica cinegética, colocada sobre postes igualmente metálicos con o sin cimentación, debiendo en cualquier caso quedar el conjunto cimentación-poste dentro de los límites de la propiedad.
- El vallado cinegético colocado en el frente del camino, se deberá desmontar por el propietario sin derecho a indemnización alguna en caso de que, por requerimientos municipales e intereses superiores, se deba intervenir en las zonas comprendidas entre el eje del camino y una paralela a 6,00 mts hacia el exterior, (zona libre de plantaciones, obstáculos, etc. Delimitada por los vallados convencionales).

- Distancia del vallado al arroyo, río ó acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes. 4,00 m.
- El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM de este municipio, así como de la Ordenanza 8 del Municipio, en que se regulan las condiciones para los vallados de carácter cinegético.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

3.7.- NEDGIA RIOJA, S.A. (225/2025) para: “Actuación de suministro de gas natural canalizado, proyectada la construcción de una acometida con tubería de polietileno de 32 mm y un desarrollo de 7,00 m” en la Calle San Cristóbal nº1 de Entrena, previo pago de 14,17€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 506,07€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **49,17€.**

- Que no será necesario presentar un aval como garantía de las obras a llevar a cabo, ya que quedarán cubiertas por el que tiene depositado esta compañía en este Ayuntamiento.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.8.- COM. PROP. PLAZA COSO 10-11A-11B (240/2025) para: “Retejado y limpieza de cubierta” en la Plaza El Coso nº 10-11A-11B de Entrena, previo pago de 117,60€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 4.200,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00€, lo que hace un total de **132,60€.**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Memoria Valorada y Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc. e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.9.- CARLOS OSÉS CREIX (242/2025) para: "Sustitución de la actual puerta cochera de acceso, por nueva de similares características" en la Calle Barbacana nº 12 bajo de Entrena, previo pago de 52,08€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.860,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **87,08€**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.10.- M. ANGELES ULECIA MUNTIÓN (258/2025) para: "Sustitución de tres (3) ventanas." en la Avenida Santa Ana nº 8 de Entrena, previo pago de 84,00€ en concepto

de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 3.000,00€ PEM)
+ Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **119,00€**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc... y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las, carpinterías, etc...
- Para la realización de estos trabajos, es necesario si corresponde, contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición y estética exterior de los huecos.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

3.11.- CLAUDIA ERIKA SCROBANITA (281/2025) para: "Sustitución de las puertas de acceso correspondientes a Avda Santa Ana 41 y 43, así como la sustitución de tres (3) de las ventanas recayentes a la calle La Morcilla" en la Avenida Santa Ana nº 41-43 de Entrena, previo pago de 196,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 7.000,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **231,00€**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc... y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.

- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las, carpinterías, etc...
- Para la realización de estos trabajos, es necesario si corresponde, contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición y estética exterior de los huecos.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

3.12.- JESÉS GARCÍA ARAGÓN (283/2025) para: "Picado del actual enfoscado de la fachada, y aplicación de uno nuevo, con una superficie aproximada de 50 m2." en la calle Tras La Iglesia nº 25 de Entrena, previo pago de 81,20€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.900,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **116,20€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose

- presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.13.- OLGA DIEZ MARIN (285/2025) para: "Pintado de la fachada" en la Avenida La Rioja nº 16 de Entrena, previo pago de 25,83€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 922,50€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00€, lo que hace un total de **40,83€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Vistas las siguientes solicitudes de licencia de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda suspender la tramitación de los siguientes expedientes:

3.14.- CDAD PROP SAN CRISTOBAL 1 (203/2025) para “Nueva instalación de gas y desagües por fachada” en Calle San Cristóbal nº 1, acordando suspender la tramitación de expediente por los motivos indicados en el informe de los servicios técnicos municipales: *“Se deberá aportar documentación que permita valorar adecuadamente las intervenciones a realizar, sus trazados y en el caso de los desagües si se trata de aguas pluviales, fecales y en este último caso, su conexión a la red general de evacuación”*, dándose traslado al interesado del informe y de los efectos oportunos.

3.15.- CMDAD. PROP. AV DE LA RIOJA 6 (241/2025) para: “Aislamiento de medianeras en edificio existente” en la Avenida La Rioja nº 6 de Entrena acordando suspender la tramitación de expediente por los motivos indicados en el informe de los servicios técnicos municipales: *“Se deberá aportar documento técnico firmado, en el cual se recogerá entre otras, el adecuado cumplimiento de las condiciones estéticas municipales, documentación necesaria para el cumplimiento de la Normativa en materia de Seguridad y Salud, trabajos en altura, etc...”* dándose traslado al interesado del informe y de los efectos oportunos.

4.- SOLICITUD DE AGRUPACIÓN Y POSTERIOR SEGREGACIÓN DE PARCELAS RÚSTICAS - DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA MUNICIPAL DE PARCELACIÓN (254/2025)

Vista la solicitud presentada por Silvia Llanos Fernández en representación de Herencia Waygu S.L. de agrupación y posterior segregación en 2 lotes de las parcelas 190, 210 Y 211 del polígono 7 de Entrena, al objeto de regularizar y ordenar los irregulares linderos actuales.

Para la solicitud de segregación se aporta memoria técnica redactada por el Ingeniero Industrial Silvia Llanos Fernández, colegiado nº 1828 del COAIR.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 11 de noviembre de 2025 para el otorgamiento de declaración de innecesariedad de licencia municipal de parcelación, con el siguiente desglose:

Fincas matrices:

Pol 07 par 190 26059A007001900000PO Sup. 5.774 m2s

Pol 07 par 210 26059A007002100000PG Sup. 9.680 m2s

Pol 07 par 211 26059A007002110000PQ Sup. 9.427 m2s

Superficie total: 24.881 m2s

División de la finca resultante en dos (2) lotes, divididos por una alineación oblicua, con orientación NorEste/SurOeste, resultando las siguientes parcelas:

Parcela A 12.448,00.- m2s

Parcela B 12.433,00.- m2s

Sumatorio resultante: 24,881 m2s

Visto el informe-propuesta favorable de Secretaría de fecha 14 de noviembre de 2025 para el otorgamiento de declaración de innecesariedad de licencia municipal de parcelación.

Considerando:

Según el Plan General Municipal de Entrena es Suelo No Urbanizable y según consta en Catastro se trata de terreno de e-pastos.

Que no se trata de una parcelación de naturaleza urbanística, por tratarse de una mera división de finca con finalidad exclusivamente agraria.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Otorgar declaración de innecesariedad de licencia municipal de parcelación.

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias por importe de 100,00 euros, en concepto de tasa urbanística.

Tercero.- Notificar al interesado el presente Acuerdo junto con la comunicación de los recursos.

5.- ALTAS EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.-**5.1.- SOLICITUD FRUTAS DEL VALLE DE MONCALVILLO SL EN EL POLÍGONO 16 PARCELA 64 (251/2025)**

Vista la solicitud presentada por Richard Pérez Viguera en representación de Frutas del Valle de Moncalvillo SL para el alta del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en polígono 16 parcela 64 de Entrena.

Considerando:

- Las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en la Ordenanza Municipal N° 9.
- Que actualmente, existe una acometida a la red municipal de abastecimiento de agua autorizada, con acceso por la parcela 64 del polígono 64 del término municipal de Entrena, y dicha acometida tiene por objeto proveer del servicio a las construcciones y actividades.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la alta en el padrón municipal de agua del abonado en el inmueble sito en el polígono 16 parcela 64 de Entrena, con fecha de efectos en el padrón cobratorio correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2025.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **480,00 €**.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución o supervisión de las labores de la instalación del contador.

Cuarto.- El contador a instalar deberá disponer de un módulo de comunicaciones EDC con protocolo LoRaWAN.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

6.- BAJAS EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.-**6.1.- SOLICITUD MARTIN MEDRANO GIL EN CALLE MEDIAVILLA ALTA N° 7 (248/2025)**

Vista la solicitud presentada por D. Martin Medrano Gil para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito Calle Mediavilla Alta nº 7 – 2A Y 2B de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a las bajas en el padrón municipal de agua de las referidas abonadas en el inmueble sito en Calle Mediavilla Alta nº 7 – 2A Y 2B, con fecha de efectos a partir del padrón cobratorio correspondiente al segundo semestre de 2025.

Segundo.- Proceder a la retirada de los contadores del agua potable por el operario municipal.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

7.- PRORROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-**7.1.- SOLICITUD F. BORJA AGUADO MORENO NICHOS Nº 99 (190/2025)**

Vista la solicitud de D. F. Borja Aguado Moreno, para la prórroga de concesión del Nicho nº 99 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 99, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **200,00 €**.

7.2.- SOLICITUD LUIS ÁLVAREZ PÉREZ NICHOS Nº 101 (260/2025)

Vista la solicitud de D. Luis Álvarez Pérez, para la prórroga de concesión del Nicho nº 101 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 101, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **200,00 €**.

7.3.- SOLICITUD SUSANA PADILLA SOMOVILLA NICHOS Nº 147 (280/2025)

Vista la solicitud de D^a Susana Padilla Somovilla, para la prórroga de concesión del Nicho nº 147 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 147, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **200,00 €**.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE 5ª CERTIFICACION DE OBRAS EDIFICIO MUNICIPAL CON CENTRO EDUCACION INFANTIL PRIMER CICLO EN P. BAJA, Y BIBLIOTECA EN P. PRIMERA (42/2025).-

Visto que con fecha 24 de mayo de 2024 se levantó el Acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra “Edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en p. baja, y biblioteca en p. primera”.

Visto el art. 240 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la Dirección de Obras se ha emitido a fecha 21 de octubre de 2025 la quinta certificación de obras por importe 36.781,01€, y la relación valorada constatando los trabajos que ya han sido realizados.

Visto que la empresa adjudicataria ABASER SERVICIOS INTEGRALES SL. ha incorporado la factura nº 25168 a fecha de 23 de octubre de 2025 por el importe indicado al expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación ordinaria nº 5 de las obras “Edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en p. baja, y biblioteca en p. primera”.

Segundo.- Aprobar la factura, reconocer la obligación y aprobar el pago de la misma.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, a efectos de justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el abono del convenio de financiación formalizado al efecto.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE MEJORA DE LA TRAVESÍA DE ENTRENA, CARRETERA LR-541 (LA RIOJA) (212/2025).-

Visto el Acuerdo de Pleno a fecha 29 de septiembre de 2025 de aprobación del Proyecto Mejora de la travesía de Entrena, carretera LR-541 (La Rioja), redactado por Eduardo Bustos Seguela Ingeniero de Caminos, C. y P. Colegiado nº 14531 y Yolanda García Gallo Ingeniera Técnica de Obras Públicas Colegiada nº12380 en agosto de 2025.

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 23 de octubre de 2025, efectuándose delegación a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena de todas las

atribuciones que el Pleno ostenta en la tramitación de este contrato, incluyendo la aprobación del expediente, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, adjudicación y formalización, así como todas las cuestiones que puedan derivarse de la adjudicación del contrato.

Visto el expediente nº 212/2025 tramitado para la contratación de obras de Mejora de la travesía de Entrena, carretera LR-541 (La Rioja), examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para la Mejora de la travesía de Entrena, carretera LR-541 (La Rioja), convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

Tercero.- Acordar la tramitación anticipada del gasto correspondiente al ejercicio 2026.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 36,3 KWp PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO UBICADA EN LA CUBIERTA DEL COLEGIO EN EL MUNICIPIO DE ENTRENA (LA RIOJA) (286/2025).-

Visto el expediente nº 286/2025 tramitado para la contratación de obras de Instalación fotovoltaica de 36,3 kwp para autoconsumo colectivo ubicada en la cubierta del colegio en el municipio de Entrena (La Rioja), examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto supersimplificado y tramitación ordinaria para la Instalación fotovoltaica de 36,3 kwp para autoconsumo colectivo ubicada en la cubierta del colegio en el municipio de Entrena (La Rioja) convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas que regirán el contrato.

Tercero.- Acordar la tramitación anticipada del gasto correspondiente al ejercicio 2026.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la

presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

11.- ACUERDO DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL FRONTÓN MUNICIPAL DE ENTRENA (164/2025).-

Visto el expediente 164/2025 tramitado para la adjudicación como contrato administrativo de Gestión del Frontón Polideportivo de Entrena, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 25 de agosto de 2025, en la que se aprobaron los Pliegos que rigen la presente convocatoria realizada mediante licitación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de 1 de octubre de 2025, proponiendo como adjudicatario a Adelaida López Montenegro Ybarra, con DNI 16****33N, al ser el único candidato que ha presentado propuesta en la licitación pública.

Vista la propuesta económica presentada por importe de 6.235,00 euros/año, más otros 1.309,35 euros correspondientes al IVA, para el plazo de ejecución de dos años, prorrogable por otros tres años previo acuerdo de las partes.

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado la garantía definitiva por importe de 1.039,16 euros y los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Gestión del Frontón Polideportivo Municipal de Entrena a Adelaida López Montenegro Ybarra, con DNI 16****33N, por importe de 6.235,00 euros, más otros 1.309,35 euros correspondientes al IVA para el plazo de ejecución de un año, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prorrogable anualmente por otros tres años.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al licitador adjudicatario del contrato administrativo.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía la formalización del contrato, la vigilancia en la ejecución del mismo y la gestión de las prórrogas anuales que se prevén en el pliego.

Cuarto.- Dar traslado al Pleno en la primera sesión que se celebre.

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LA OBRA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA REJA DEL CORO DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MARTÍN (62/2025).-

Teniendo en cuenta que se ha obtenido ayuda económica por parte del Gobierno de la Rioja para la "Conservación y restauración de reja del coro de la iglesia parroquial de San Martín" de Entrena.

Visto que el gasto se tramita mediante la figura del contrato menor por razón de la cuantía, habiéndose solicitado presupuesto económico al Taller Diocesano de Restauración, por la especial complejidad del trabajo a desempeñar y la especial idoneidad para llevarlo a cabo.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- A la vista de la oferta presentada, adjudicar a Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño (Taller Diocesano de Restauración), con CIF R2600026E el contrato de "Conservación y restauración de reja del coro de la iglesia parroquial de San Martín", por el importe de 46.161,50 euros, IVA incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 330.623.

Tercero.- Una vez realizada la prestación incorpórese factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Dirección General de Cultura del Gobierno de La Rioja, a los efectos que procedan.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos de Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de la adjudicación, con el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

13.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA POR FINALIZACIÓN DEL CONTRATO GESTIÓN INTEGRAL FRONTON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (170-2023).-

Dada cuenta de que con fecha 5 de noviembre de 2025, finalizó el contrato de Gestión integral de instalaciones de frontón polideportivo de Entrena firmado con Elena Rodríguez Ulecia.

Visto que el adjudicatario ha cumplido con la prestación del contrato con satisfacción del Ayuntamiento.

Visto el contrato administrativo de fecha 3 de noviembre de 2023 en el punto 3ª de antecedentes administrativos, el adjudicatario presentó depósito bancario como garantía definitiva del contrato por importe de 833,33 euros, mediante transferencia bancaria el día 22 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar la cancelación de la garantía constituida y consecuentemente hacer entrega del depósito constituido en efectivo, por importe 833,33€.

Segundo.- Notificar el acuerdo al interesado.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:50 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO

FDO.: Marcos Alonso Pascual